



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 559 DE
28 DE ABRIL DE 2014, OTORGANDO PLAZO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000953 /

SANTIAGO, 23 JUN 2016

VISTOS:

- 1) El artículo 5º del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Organiza de la Dirección del Trabajo.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 25 bis y 33, inciso segundo del Código del Trabajo.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.213 de fecha 16 de octubre de 2009 de la Dirección del Trabajo.
- 4) La Resolución Exenta N° 559 del 28 de abril de 2014, de la Dirección del Trabajo.
- 5) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 16 de octubre de 2009, se dictó la Resolución Exenta N° 1.213, que establece un sistema obligatorio de control de asistencia, de las horas de trabajo y descanso y de la determinación de las remuneraciones para los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana.

2) Que, con fecha 28 de abril de 2014 se dictó la Resolución Exenta N° 559, que complementó el artículo 12º letra c) acápite iii) e incorporó al modelo obligatorio de "LIBRETA DE REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE CARGA INTERURBANOS" que se acompañó en Anexo de la Resolución Exenta N° 1.213, 16-10-2009, antes señalada, una cuarta fila, que permitiera ingresar los tiempos que el trabajador dedique a las Tareas Auxiliares, según el formato que en la misma Resolución Exenta N°559 se presentó.

3) Que, diversas organizaciones de trabajadores y empleadores han consultado sobre la vigencia de la Resolución Exenta N° 559, ya señalada.

4) Que, necesariamente la Resolución Exenta N° 559 de fecha 28-04-2014, debe considerar un plazo de entrada en vigencia para que los distintos actores ajusten sus procesos.

RESUELVO:

Artículo 1º: Otorgar un plazo de ajuste, para hacer exigible la adecuación de los formatos de las libretas, incorporándoles una cuarta fila que permita ingresar los tiempos que el trabajador dedique a las Tareas Auxiliares.

Por lo tanto, a partir del 1 de octubre de 2014, será plenamente exigible el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 559 del 28-04-2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

On

DIRECCION DEL TRABAJO
23 JUN 2014
OFICINA DE PARTES
RES. EX.

DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTOR
- CHILE -
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

JGK/GRZ/CDR/grz/cdr

Distribución:

- Gabinete de la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Trabajo
- Director del Trabajo
- Subdirector del Trabajo
- Departamento de Inspección
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo
- Oficina de Comunicaciones Institucional
- Oficina de Partes